

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10025.-

VISTO:

El Expediente N° CD 003-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Sala I, de la Primera Circunscripción Judicial, solicitó mediante el Oficio de fecha 17 de Noviembre de 2003 y mediante el Oficio N° 021/04, de fecha 20 de Febrero de 2004, que el Concejo Deliberante evalúe la posibilidad de eximir y/o condonar la deuda de Patente de Rodados que registra el vehículo Renault Furgón Express, Modelo 1996, identificado con el Dominio ARX-479, atendiendo a la naturaleza del crédito de autos (alimentos).-

Que asimismo, mediante el Oficio N° 114/04 de fecha 22 de junio de 2004, emitido con preferente y urgente despacho, reiteró su petición solicitando se contemple la posibilidad de eximir y/o condonar la deuda de Patente de Rodados del vehículo en cuestión.-

Que el informe de la Dirección de Gestión Tributaria expresa que en virtud de la legislación vigente el Municipio no puede hacer lugar a lo solicitado.-

Que de las constancias de las comunicaciones judiciales se desprende la necesidad de disponer del vehículo a efectos de afrontar el pago de obligaciones alimentarias a favor de la Sra. Mirtha Hilda Arce, quien se encuentra en situación de indigencia constatada judicialmente hace mucho tiempo.-

Que atendiendo a las especiales características de la situación planteada, y teniendo en cuenta que el Órgano Ejecutivo Municipal carece de facultades condonatorias, resulta procedente acceder a la petición formulada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Sala I, de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 052/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2004, celebrada por el Cuerpo el 29 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de ----- Tasa por Patente de Rodados que registra el vehículo identificado con el Dominio ARX-479, el cual se encuentra a nombre del Sr. BERDU, Roque Luis.-

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° CD 003-M-2004).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 10025	1999 Y
Promulgada por Decreto N° 0887	1999 Y
Expte N°	CD 003-M-04
Obs. :	

Publicación Oficial
Número 1478
Fecha 27 de agosto de 2004